



**Resolución nº 3208/2021 de aprobación del gasto y convocatoria para los años 2022 y 2023 de subvenciones destinadas a la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en aplicación de la Orden TES/1152/2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Con fecha 26 de octubre de 2021, en el Boletín Oficial del Estado n.º 256, se publicó la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.-Con fecha 18 de noviembre de 2021 se emite informe técnico del Servicio de Políticas Activas para el Empleo, proponiendo la aprobación del gasto para la convocatoria pública en los años 2022 y 2023 de las citadas subvenciones.

3.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el gasto relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en aplicación de la Orden TES/1152/2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (355.494,83 €).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/1107895
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



4.-Informe favorable con observaciones emitido por la Intervención Delegada de 16 de diciembre de 2021.

5.- La propuesta de resolución de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de 21 de diciembre de 2021.

6.-En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

A los hechos mencionados le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

-Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n.º 25, de 21 de febrero).

-Ley 2/2012, de 20 de julio, de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n.º 90, de 23 de julio).

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre).

-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre).

-Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 202, de 24 de agosto).

-Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 256, de 26 de octubre).

-Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el decreto 6/2019 de 29 de agosto, en el decreto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/1107895
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



16/2019, de 7 de octubre, y en el decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta (BOR n.º 179, de 9 de septiembre).

-Decreto 53/2021, de 22 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n.º 189, de 23 de septiembre).

-Ley 1/2021, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 (BOR n.º 22, de 1 de febrero).

-Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 341, de 31 de diciembre).

-Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja (BOR n.º 113, de 11 de junio).

-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234, de 29 de septiembre).

-Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234, de 29 de septiembre).

Visto lo expuesto anteriormente y en virtud de las atribuciones conferidas, el Consejero de Desarrollo Autonómico

### RESUELVE

**Primero.** - Aprobar el gasto por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (355.494,83 €), para hacer frente a la convocatoria durante los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 para la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” por el importe y con cargo a cada una de las partidas del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Autonómico, distribuido de la siguiente forma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Descripción	Denominación presupuesto
N.º proyecto 82.19.01 – N.º subproyecto 82.19.01.1 N.º GFA 113 – N.º subGFA 113.1 MRR. CS EMPLEO PRIM. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. AA.PP. Contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas	PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROGRAMA C23.I.1.1

El importe de esta convocatoria tiene carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Para el ejercicio 2022: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (355.494,83 €) con el siguiente desglose:

1) Empleo general:

Partida presupuestaria	Denominación	Cuantía convocatoria
2022/1905.2411.46170	CONTRAT. MRR PRIMERA EXPERIENCIA	199.844,88
2022/1905.2411.46270	CONTRAT. MRR PRIMERA EXPERIENCIA	13.451,95

2) Empleos verdes:

Partida presupuestaria	Denominación	Cuantía convocatoria
2022/1905.2411.46171	CONTRAT. MRR PRIMERA EXPERIENCIA EMPLEOS VERDES	66.614,96
2022/1905.2411.46271	CONTRAT. MRR PRIMERA EXPERIENCIA EMPLEOS VERDES	4.484,04

3) Empleo digital:

Partida presupuestaria	Denominación	Cuantía convocatoria
2022/1905.2411.46172	CONTRAT. MRR PRIMERA EXPERIENCIA EMPLEO DIGITAL	66.614,96
2022/1905.2411.46272	CONTRAT. MRR PRIMERA EXPERIENCIA EMPLEO DIGITAL	4.484,04

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Conforme a lo previsto en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el importe destinado a esta convocatoria podrá ampliarse mediante resolución del órgano competente, previa modificación presupuestaria de transferencia de crédito o generación de crédito sin necesidad de publicar nueva convocatoria, con una cuantía indeterminada derivada de la distribución territorial de fondos procedentes de créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral para los ejercicios económicos de 2022 y de 2023.

El correspondiente expediente de modificación presupuestaria se tramitará en la forma establecida en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de la Rioja.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el seguimiento de la ejecución de los gastos con financiación afectada financiados con cargo a los fondos Next Generation: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas podrán incorporarse como remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería afectado derivado del correspondiente GFA-MRR.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.4 de la orden reguladora, se destina un 20 % para la línea de empleos verdes, un 20 % para la línea de empleos en competencias digitales y un 60 % para la línea de empleo general. La distribución tiene carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La alteración de dicha distribución no necesitará de nueva convocatoria, aunque sí precisará, en su caso, de las modificaciones presupuestarias previas a la resolución de concesión.

Los importes correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 vendrán consignados en los correspondientes presupuestos de gastos de dichos ejercicios, sin perjuicio de las correspondientes incorporaciones de remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería afectado derivado del correspondiente GFA-MRR y de modificaciones presupuestarias derivadas de la distribución territorial de fondos estatales para los ejercicios económicos de 2022 y 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con este fin.

**Segundo.-** Convocar en régimen de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la orden reguladora.

**Tercero.-** Que por el órgano competente se autorice el gasto reflejado en el apartado anterior con carácter previo a la convocatoria de las ayudas.

**Cuarto.-** Que se autorice la expedición de la documentación contable necesaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 5 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



**Quinto.-** Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones ayuntamientos y mancomunidades de municipios, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Sexto.-** Los solicitantes de las subvenciones están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en los modelos normalizados que se encuentran disponibles en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es> en el área temática Empleo y Formación.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reconoce el derecho a los interesados a no aportar documentos elaborados por cualquier otra Administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad.

En base a ello, los certificados de hallarse al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, serán objeto de consulta, por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, a las diferentes Administraciones Públicas, salvo que los interesados se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el apartado correspondiente que figure en la solicitud, debiendo aportar en tal caso la correspondiente documentación.

**Séptimo.-** El solicitante deberá aportar, en su caso, la documentación establecida en el modelo de solicitud correspondiente, Anexo I, así como la memoria descriptiva del proyecto, según modelos propuestos en el Anexo II A y Anexo II B, que acompañan esta convocatoria.

**Octavo.-** De conformidad con el artículo 8.2 de la orden reguladora, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por resolución del Consejero de Desarrollo Autonómico. Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. Los proyectos solicitados que cumplan los requisitos de esta convocatoria pero no puedan ser aprobados por falta de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario correspondiente a la solicitud, quedarán en situación de reserva y podrán ser aprobados cuando exista dotación de crédito presupuestario, en el mismo o en el siguiente ejercicio presupuestario, con cargo a las correspondientes partidas de gasto hasta el agotamiento del crédito previsto en las mismas.

**Noveno.-** El período de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de octubre de 2023, pudiendo concederse subvenciones hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. No obstante, la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes podrá modificarse mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2021/1107895
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Las solicitudes deberán presentarse con quince días de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

**Décimo.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos por la orden reguladora o por la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécimo.-** En aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, las subvenciones objeto de esta orden se tramitarán según el procedimiento de concesión directa, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Duodécimo.-** Durante el plazo en que esté vigente la presente convocatoria, cada solicitante podrá presentar una única solicitud de subvención para la contratación de una persona.

**Decimotercero.-** Las subvenciones a otorgar se concederán y justificarán según lo previsto en los artículos 4 y 13, respectivamente, de la orden reguladora de la subvención. Las subvenciones se destinarán a financiar los siguientes costes:

1. Los costes laborales de la contratación las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la citada orden reguladora, sean contratadas en la modalidad de contrato en prácticas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas. Los costes laborales incluirán:

a) Costes salariales incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 20/2015, de 23 de octubre, la remuneración de la persona contratada en prácticas no podrá ser inferior al 60 % del salario fijado en convenio para una persona trabajadora que desempeñe el mismo puesto y, en todo caso, no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional vigente.

b) Costes de equipos de protección individual (EPI) a tanto alzado por persona hasta un máximo de 369,07 € anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 € anuales para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

2. Los costes por tutoría de las entidades beneficiarias para el abono a las personas tutoras de una cantidad para compensar su labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada.

3. Conforme al artículo 4.4 de la orden reguladora, la concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



establecen los siguientes módulos, configurados considerando el coste unitario por persona contratada participante en el programa para el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”:

a) Para compensar los costes laborales contemplados en la letra a) del apartado 1:

Modulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 € por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 € por año de contratación).

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 € por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 € por año de contratación).

De acuerdo con ello, el importe de esta subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda antes señalado.

b) Para compensar, en su caso, el coste por tutoría del apartado 2, tiene la consideración de módulo la cantidad a tanto alzado de 215 € al mes por tutor de cada persona contratada durante los tres primeros meses de relación laboral.

De acuerdo con lo anterior, el importe de la subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en la solicitud presentada en cuanto a la persona a contratar, el coste de los equipos de protección individual, los meses de duración de la tutoría asignada y los módulos antes señalados.

**Decimocuarto.-** Las contrataciones objeto de esta subvención no podrán cubrir plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estén dotadas presupuestariamente.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, cuando ello suponga incurrir en doble financiación. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa según los definidos en este artículo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				





El beneficiario deberá comunicar al órgano que conceda estas subvenciones la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

**Decimoquinto.-** Conforme al artículo 10.2 de la orden reguladora, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional y/o definitiva. Se establece un plazo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas presenten su aceptación ante la propuesta de resolución definitiva o presenten alegaciones. En caso de no presentar alegaciones se entenderá aceptada.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

**Decimosexto.-** A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución de la subvención contendrá los siguientes elementos:

- a) Cuantía de la subvención que se concede, distinguiendo la destinada a contratación (costes laborales y EPI) y la destinada a tutorías, en su caso.
- b) Categoría profesional, grupo o nivel profesional de la persona a contratar.
- c) Duración del contrato.
- d) Localización de la contratación.

En casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas por el beneficiario, se podrá autorizar el aplazamiento del inicio del proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 de la orden reguladora.

**Decimoséptimo.-** Los requisitos y criterios para la selección de las personas contratadas serán los establecidos en los artículos 7 y 12 de la orden reguladora.

El procedimiento para la cobertura de los puestos de trabajo que se vayan a cubrir con contratos en prácticas susceptibles de ser subvencionados será el previsto en el artículo 12 de la orden reguladora, por lo que las entidades beneficiarias deberán utilizar, al menos, una de las siguientes opciones:

- a) Sistema Nacional de Empleo: utilizando los servicios de Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, solicitarán a la oficina de empleo correspondiente, las personas desempleadas a contratar, con quince días de antelación, al menos, al del inicio previsto de los contratos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



Si se utiliza esta opción, la oficina de empleo que corresponda enviará a la entidad beneficiaria de la subvención al menos a dos candidatos por puesto de trabajo, salvo imposibilidad debidamente acreditada. La entidad beneficiaria seleccionará, en un plazo no superior a diez días contados desde la presentación de la oferta, al trabajador que vaya a contratar y comunicará el resultado tanto a la oficina de empleo como al órgano gestor de la subvención.

Con los candidatos no seleccionados se establecerá, si lo considera oportuno la entidad beneficiaria, una lista de espera con un orden de prelación para posibles necesidades de cobertura de los puestos de que se trate en cada proyecto. En tal caso, la entidad beneficiaria comunicará dicha lista al órgano gestor de la subvención.

b) Portal Único de Empleo “EMPLÉATE”: las entidades interesadas podrán publicar sus ofertas de trabajo en prácticas a través de publicación individual, introduciendo los datos de las ofertas, mediante publicación automática de todas sus ofertas en el Portal Único de Empleo “EMPLÉATE”. La cobertura mediante el Portal Único de Empleo, supone la selección de los candidatos por parte de la entidad beneficiaria.

El solicitante elegirá la opción que va a utilizar para la cobertura del contrato, si bien en caso de que no encuentre candidatos podrá utilizar la opción alternativa.

**Decimoctavo.-** Una vez formalizados los contratos subvencionados, previa certificación de inicio y solicitud de abono por parte de la entidad beneficiaria según el Anexo III que acompaña a esta convocatoria, se procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la subvención mediante resolución de abono, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la orden reguladora.

**Decimonoveno.-** Los contratos deberán comenzar dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, recogido en el apartado octavo, salvo en casos de fuerza mayor o por causas debidamente justificadas, en que se podrá autorizar el aplazamiento del inicio por el servicio público de empleo competente. El beneficiario de la subvención comunicará la fecha de inicio del contrato subvencionado cumplimentando el Anexo III. El contrato terminará una vez finalizado el periodo para el que fue concedida la subvención.

En el caso de suspensión del contrato con derecho a reserva del puesto de trabajo, cuando se den las situaciones establecidas en el artículo 11.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que dan lugar a la interrupción del cómputo de la duración del contrato, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la duración prevista del contrato, así como una subvención adicional por el nuevo periodo ampliado, que se tramitará según lo dispuesto en esta orden. En todo caso, la concesión de esta subvención adicional estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

**Vigésimo.-** La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la dirección general competente en materia de Empleo, que realizará de oficio y a través de medios electrónicos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



comprobación de los hechos en virtud de los cuales debe pronunciarse el órgano competente, pudiendo requerir a los interesados información o documentación adicional necesaria para resolver.

**Vigesimoprimer.-** La competencia para resolver corresponderá al titular de la consejería competente en materia de Empleo.

El plazo máximo para notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención. Transcurrido el citado plazo sin que se haya notificado la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el artículo 25 apartado 5 del citado Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención concedida, las condiciones de obligado cumplimiento y los recursos que cabe interponer contra la misma.

La resolución será notificada a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La notificación se realizará por medios electrónicos, a través de la dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración.

**Vigesimosegundo.-** Las resoluciones adoptadas pondrán fin a la vía administrativa. Contra las mismas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Vigesimotercero.-** Conforme al artículo 10.4 de la orden reguladora, los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés a la hora de aplicar las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.

**Vigesimocuarto.-** Tanto en la documentación utilizada, como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan estas acciones y en las actividades de comunicación desarrolladas que promocionen las contrataciones deben aparecer, en los mismos términos en que se recojan los elementos identificativos del beneficiario, las siguientes leyendas “Gobierno de España: España puede” y “Financiado por la Unión Europea. NextGeneration EU”, con sus correspondientes logotipos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Vigésimoquinto.-** El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la resolución de concesión, así como en la orden reguladora del programa y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

En el caso de incumplimientos parciales, el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de contratar durante el periodo previsto inicialmente o en la forma establecida, salvo que pueda constituir causa de reintegro total.

2. Procederá el reintegro total de las cantidades anticipadas cuando la ejecución del proyecto por parte de la entidad beneficiaria no alcance los objetivos previstos en la memoria de solicitud. En este sentido se entenderá que no se alcanzan los objetivos previstos cuando no se llegue al 60 % de los objetivos previstos en la memoria de solicitud, entendido en función del tiempo de contrato de los desempleados con relación a la duración de cada proyecto.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en su caso, lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de mayo.

4. En caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 7, regla séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

**Vigésimosexto.-** La entidad beneficiaria, en el plazo de dos meses, computado desde la finalización de las contrataciones presentará la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 de la orden reguladora, según el Anexo IV que acompaña a esta convocatoria.

**Vigésimoséptimo.-** Publicar extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de Corporaciones Locales, contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				


**Gobierno  
de La Rioja**

Desarrollo Autonómico

 Empleo, Diálogo Social  
y Relaciones Laborales

 Políticas Activas  
para el Empleo

 SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

 Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU

 SISTEMA  
NACIONAL DE EMPLEO

**ANEXO I**
**Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Código DIR3: A17029407**

Procedimiento: Subvenciones destinadas a la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Código: XXXXXX	Documento: SOLICITUD ANEXO I
--	-------------------	---------------------------------

**1.- SOLICITANTE**

Razón social o nombre y apellidos:		NIF:	
Dirección a efectos de notificaciones:			
C.P.:	Población:	Provincia:	Teléfono:

**2.- REPRESENTANTE LEGAL (en caso de persona distinta de la solicitante)**

Nombre y apellidos del/la representante:	NIF representante:
Correo electrónico del/la representante:	Teléfono:

**PERSONA DE CONTACTO PARA TRAMITAR LA SUBVENCIÓN**

Nombre y apellidos:	Teléfono:
---------------------	-----------

**3.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada: <input type="checkbox"/> <b>Dispongo</b> de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja. <input type="checkbox"/> <b>No dispongo</b> de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del
--

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 14 / 26

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja por lo que **solicito el alta en el referido sistema y señalo** a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:

**4.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA por la contratación por administraciones públicas y entidades del sector público institucional de una persona joven desempleada, mayor de 16 y menor de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas**

	Contrato en prácticas	Tutoría	Equipos de protección individual
Empleos verdes (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Empleos digitales (2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Empleo general (3)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Número total de contratos	<input type="checkbox"/>		

**(1) EMPLEOS VERDES:** contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que benefician al medio ambiente.

**(2) EMPLEOS DIGITALES:** empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).

<http://www.ikanos.eus/wp-content/uploads/2018/03/DigComp-ikanos.pdf>

**(3) EMPLEO GENERAL:** contrataciones destinadas a cualquier tipo de actividad conforme a lo previsto en la norma reguladora.

**5.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA PARA EL PROYECTO:**

N.º meses totales del proyecto	
Coste laboral total del proyecto	
Coste EPI (en euros)	
Costes de tutoría	
Total coste del proyecto	
Total subvención solicitada	

**6.- VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS**

6.a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

Consulta de datos de identidad.	Dirección General de la Policía
Consulta de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)	
Consulta Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)	
<b>En caso de oposición a la consulta señale <input type="checkbox"/> y manifieste los motivos por los que se opone:</b>  <b>Consecuentemente, INDIQUE la documentación que aporta:</b>  6.b).- La Dirección General de General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:		
<b>DATOS</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>
Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de la Rioja	<input type="checkbox"/>
<b>En caso de no autorizar la consulta, INDIQUE la documentación que aporta:</b>		

**7.- DECLARACIONES RESPONSABLES:**

-Que cumple con los requisitos de la orden reguladora para el acceso a estas ayudas, en particular:

-Que NO ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho subvencionable y se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con el presente tramite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud, **en caso contrario, señale**  y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones.

-Que no concurren alguna de las circunstancias excluyentes previstas en el apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

-Que no tiene sanción ni penal ni administrativamente que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tengo prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Que el solicitante no se halla incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado como consecuencia de subvención o ayuda de la misma naturaleza otorgada por la Administración General de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
1 Consejero			
2			





**Gobierno  
de La Rioja**

la Comunidad Autónoma de La Rioja o de sus organismos autónomos. En **caso contrario, señale**  y aporte la correspondiente documentación.

-Que, conforme al artículo 5.1 g de la orden reguladora, las contrataciones que serán objeto de subvención no cubrirán plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estén dotadas presupuestariamente.

-Que, conforme al artículo 6.2 de la orden reguladora, el proyecto presentado es adecuado al principio de «no causar perjuicio significativo», en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

-Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y que cumple con las obligaciones y con los requisitos establecidos en la Orden reguladora de esta subvención que se compromete a destinar el importe de esta subvención al objeto indicado en la normativa reguladora y que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

### **8.- OTRA DOCUMENTACION: ALTA/ MODIFICACIÓN FICHA DE TERCEROS**

-La ficha de terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas:

Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace FICHA DE DATOS A TERCEROS

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>

### **INFORMACION LEGAL:**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Solicitud o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Firmado:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 26
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			



<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b> SUBVENCIONES CONTRATACIÓN PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA	
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Dirección: Calle Hermanos Hircio, 5, 26071- Logroño Teléfono: 941-29 11 00 ext. 31551 Correo-e: dg.dialogosocial@larioja.org
<b>FINALIDAD</b>	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
<b>TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
<b>LEGITIMACIÓN</b>	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
<b>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS</b>	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
<b>PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO</b>	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
<b>DERECHOS</b>	<p>Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <a href="https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&amp;area=ASUNTOS+GENERALES">https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&amp;area=ASUNTOS+GENERALES</a></p> <p>Derecho a reclamar: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a></p> <p>Delegada de Protección de Datos: Contacto: C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: <a href="mailto:delegadapd@larioja.org">delegadapd@larioja.org</a></p> <p>En cumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento General de Protección de Datos (<a href="https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf">https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf</a>)</li> <li>- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (<a href="https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf">https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf</a>)</li> </ul>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 26
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>	
1 Consejero				
2				



**Gobierno  
de La Rioja**

**Desarrollo Autónomico**

**Empleo, Diálogo Social  
y Relaciones Laborales**

**Políticas Activas  
para el Empleo**

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



SISTEMA  
NACIONAL DE EMPLEO

## Anexo II A

### Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas Memoria del proyecto

**1. Entidad solicitante:**

**NIF:**

**2. Denominación del proyecto:**

**3. Especificaciones.**

Tipo proyecto (a)	Duración (meses)	Grupo cotización

(a) Indique si es empleo general, empleo verde. o empleo digital.

Fecha prevista de inicio:

Describe brevemente qué persigue el proyecto y para qué se lleva a cabo. ¿Forma parte de otro proyecto mayor?

Señale el objetivo general y los objetivos específicos.

Duración y temporalización del proyecto. Fases de ejecución. Objetivos temporales (de cada fase)

Localización.

**4. Número de trabajadores por los que se solicita la subvención: .....**

**Trabajador**

Perfil del trabajador (ocupación, titulación, formación, especificaciones):

Categoría profesional (grupo de cotización a la SS: 1 a 4; 5 a 9):

Salario (bruto):

Cuota patronal:

Duración del contrato

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno  
de La Rioja**

Describa brevemente las características de las actividades que realizará este trabajador y su vinculación con la titulación requerida:

Actividades de tutoría que se realizarán:

**5.- Persona que se encargará de la tutorización:**

(Es imprescindible consignar una persona responsable)

**Categoría laboral:**

**Funciones en el proyecto:**

**Nombre:**

**Teléfono de contacto:**

**6.- Declaración**

Esta contratación, objeto de subvención, no cubrirá plaza de naturaleza estructural que esté o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estén dotadas presupuestariamente.

En el momento en el que solicita la subvención para este proyecto, la entidad declara que:

- tiene implementadas

- no tiene implementadas  (marque lo que proceda)

medidas que favorecen la conciliación entre la vida laboral, familiar, personal y la igualdad de género.

El abajo firmante declara que son ciertos todos los datos que figuran en la presente memoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



ANEXO II		
MRR		
PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA	COMPONENTE 23	INVERSIÓN 1
Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas		



Memoria puestos														
Contratos	Tipo contrato			Grupos cotización		Coste laboral convenio / mes	Nº meses de contrato	(1) Coste laboral por puesto	(2) Coste EPI	(3) Costes de tutoría (0, 1, 2, 3 meses)	Costes totales	Costes subvención solicitada	Costes aportados por la entidad	Características de la contratación (vinculación con la titulación y otras características a destacar)
	Nº orden	Verdes	Digitales	Otros	Grupos 9 a 5									
1														
<b>TOTAL</b>														

<b>(1) Costes laborales</b>	Salariales+SS	>= 60% convenio	
		>= SMI	
MÓDULOS	Mod A: 9 a 5	1.783,83 €/P x mes	21.405,94 €/Pxaño
	Mod B: 4 a 1	2.675,74 €/P x mes	32.108,92 €/Pxaño
máx= P x meses x Mod			

<b>(2) Coste EPI</b>		
MÓDULOS	Mod A: 9 a 5	máx año 369,07€/P
	Mod B: 4 a 1	máx año 553,60€/P

<b>(3) Costes tutoría (0, 1, 2, 3 meses)</b>	max 215€/m x 3m
--	-----------------

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

**Desarrollo Autonómico**

**Empleo, Diálogo Social  
y Relaciones Laborales**

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**

**Políticas Activas  
para el Empleo**



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



SISTEMA  
NACIONAL DE EMPLEO

### ANEXO III

#### **Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas Certificado de inicio de proyecto y solicitud de abono**

Expediente n.º:

Entidad beneficiaria:

NIF:

Denominación del proyecto:

D. / D.<sup>a</sup>.....como .....de  
la entidad.....

#### **CERTIFICA**

Que el proyecto de Primera Experiencia arriba indicado cuya realización se lleva a cabo en colaboración con la consejería competente en materia de Empleo, según lo establecido en la Orden TES/1152/2021, se ha iniciado el día .....de..... de 202.....

El trabajador contratado en el proyecto, después del proceso de selección, es:

Nombre y apellidos DNI

-

Han quedado como reserva los siguientes demandantes de empleo.

Nombre y apellidos DNI

-

-

**SOLICITA** que le sea transferida a la entidad beneficiaria la cantidad concedida.

#### **Y DECLARA**

a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la orden reguladora de esta subvención, que cumple los requisitos señalados en la misma y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado;

b) que no está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

c) que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo;

d) que conserva los documentos originales con las declaraciones, autorizaciones y datos de los trabajadores contratados con cargo a esta subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



**Gobierno  
de La Rioja**

e) que conforme al artículo 10.4 de la orden reguladora, conoce que está obligado a aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés a la hora de aplicar las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.

Y para que conste se expide el presente documento.

Firmado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 23 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

**Desarrollo Autonómico**

**Empleo, Diálogo Social  
y Relaciones Laborales**

**Políticas Activas  
para el Empleo**

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL | **SEPE**



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



SISTEMA  
NACIONAL DE EMPLEO

### ANEXO IV

## Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas Justificación de la subvención

Expediente n.º:

Entidad beneficiaria:

NIF:

Denominación del proyecto:

### Memoria de actuación

1.-Tipo de actuación:

-Empleo general (EG):

-Empleos verdes (EV):

-Empleo digital (ED):

2.-Enumere y describa las actuaciones realizadas por el trabajador contratado con cargo a la subvención. Adjunte información gráfica si lo considera pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 24 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				





Gobierno de La Rioja

Desarrollo Autónomico

Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales

Políticas Activas para el Empleo

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL | SEPE



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

### Memoria económica

#### 1.-Coste proyecto:

Trabajador (Apellidos, nombre)	Tipo proyecto EG/EV/ED	Sueldo mes	Cotización	Meses	Gasto EPI	Gasto tutorías	TOTAL	Otros gastos
TOTAL								

#### 2.-Subvención concedida:

Trabajador (Apellidos, nombre)	Tipo proyecto EG/EV/ED	Módulo salarial subvencionado	Cotización subvencionada	Meses	Gasto EPI	Gasto tutorías	TOTAL
TOTAL							

#### 3.-Liquidación: Total coste proyectos menos subvención concedida: (total coste proyecto menos total subvención concedida):

..... €.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno  
de La Rioja**

Si el saldo es positivo, detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando el importe y su procedencia.

Si el saldo es negativo, acredite el resguardo de haber ingresado, el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo.

El beneficiario de la subvención tiene la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación derivada de la normativa estatal o de la Unión Europea que así lo exija. En este sentido, deberá conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de tres años cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio («Reglamento Financiero»).

Y para que conste se expide el presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 26 / 26
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/126158	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1107895
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			